



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

"Año de la Promoción de la Inclusión Responsable y del Compromiso Climático"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El Presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se encuentra en la Vista"
FECHA: 06 MAYO 2014

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 136-2014-MPN/A

Nasca, 06 MAYO 2014

Eulogia Yola Leguía
REGISTRARIA

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA:

VISTO: El Expediente N° 136-2014, de fecha 11 de abril de 2014, la Sra Jenny Quispe Alania, como Vice-Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA - NASCA", del distrito y provincia de Nasca y departamento de Ica, por el cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 05 de abril de 2014 al 04 de abril de 2016.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 13) del artículo 2° de la Constitución Política del Estado, toda persona tiene derecho a constituir asociaciones, fundaciones y diversas formas de organización jurídica sin fines de lucro, sin autorización previa y con arreglo a ley;

Asimismo, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° del Código Civil, la asociación es una organización estable de personas naturales o jurídicas, o de ambas, que a través de una actividad común persigue un fin no lucrativo para lo cual se debe cumplir los requisitos que exigen los artículos 31° y 32° del Código Civil, que una vez cumplidos con dichos requisitos, sus representantes legales gozan de representatividad legal para ejercer sus funciones;

Que, conforme se aprecia de la solicitud de fecha 11 de abril de 2014, la Sra Jenny Quispe Alania, como Vice-Presidente de la Junta Directiva de la Asociación denominada "URBANIZACION POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA - NASCA", del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, por la cual solicita el reconocimiento de la Junta Directiva para el periodo comprendido del 05 de abril de 2014 al 04 de abril de 2016, para lo cual cumple con adjuntar copia del Acta de Asamblea Extraordinaria de fecha 05 de abril de





2014, copia de apertura del Libro de Actas de la Asociación, copia del Acta de Fundación, Elección de Consejo Directivo, Aprobación de Estatutos y Autorización de Gestión y copia del Documento Nacional de Identidad de los integrantes de la nueva Junta Directiva, con lo cual se acredita haber cumplido con los requisitos exigidos por la norma especial.

Que, estando a lo precedentemente expuesto y habiendo cumplido los solicitantes con hacer llegar la documentación que los reconoce como tales, es menester declarar procedente su pedido.

Que, de conformidad con el numeral 5) del artículo 73 de la Ley N° 27972 -Ley Orgánica de Municipalidades, es competencia de Las Municipalidades en materia de participación vecinal, promover, apoyar y reglamentar la participación vecinal en el desarrollo local; establecer instrumentos y procedimientos de fiscalización y organizar los registros de organizaciones sociales y vecinales de su jurisdicción; con ordinal con el artículo 81º de la citada norma, las municipalidades distritales, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las funciones específicas exclusivas como reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.

Que, mediante Informe Legal N° 307-2014-GA/MPN, de fecha 02 de mayo de 2014, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que se declara procedente el reconocimiento solicitado por la junta directiva de la Asociación denominada "URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA - NASCA" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 05 de abril de 2014 al 04 de abril de 2016.

Estando a lo expuesto, en uso de las facultades conferidas en el Artículo 70 numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, y contando con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER como JUNTA DIRECTIVA de la Asociación denominada "URBANIZACIÓN POPULAR DE INTERES SOCIAL NUEVA ESPERANZA DE CAJUCA - NASCA" del distrito y provincia de Nasca, departamento de Ica, para el periodo comprendido del 05 de abril de 2014 al 04 de abril de 2016, que está integrado por las siguientes personas:

Municipalidad Provincial de Nasca
El Poder Ejecutivo
06 MAYO 2014
Eduardo F. Zúñiga Leguano
SECRETARÍA





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

trabajando por el bienestar del pueblo

- PRESIDENTE : EDITH YESSERIA ESPINOZA CASTRO.
- VICE-PRESIDENTE : YENNY QUISPE ALANIA.
- SECRETARIO : JUDY MARICARMEN LANDEO SANTANA.
- TESORERO : NOEMI ELIZABETH DOMINGUEZ PEREZ.
- SÉC. DE ORGANIZACION : ROSMERI NELLY TAQUIRE GAVILAN.
- PRIMER VOCAL : MARIA ISABEL CRISOSTOMO PALOMINO.
- SEGUNDO VOCAL : MARIA CANDELARIA MEDINA CHANCAHUANA.

ARTICULO SEGUNDO. DISPONER su inscripción en el Registro de Organizaciones respectivo de la Municipalidad Provincial de Nasca, encargando su cumplimiento a la Gerencia de Asesoría Jurídica.

ARTICULO TERCERO DISPONER que las autoridades pertinentes tengan a bien brindar las facilidades del caso al Consejo Directivo en la consecución de sus fines.

REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

Pro. Edith Yesseria Espinoza Castro
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA
El presente Documento es
"Copia Fiel del Original
que se tiene a la Vista"
FECHA 06 MAYO 2014

Eulogia Yolanda Zamora Laguna
FEDATARIA